

3696614

3696614

Simon Balboa P. Eloy Alfaro  
Riquie Eloy Alfaro 29 12

FORMULARIO PARA LAS CASAS DE FAMILIA

1. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

2. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

3. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

4. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

5. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

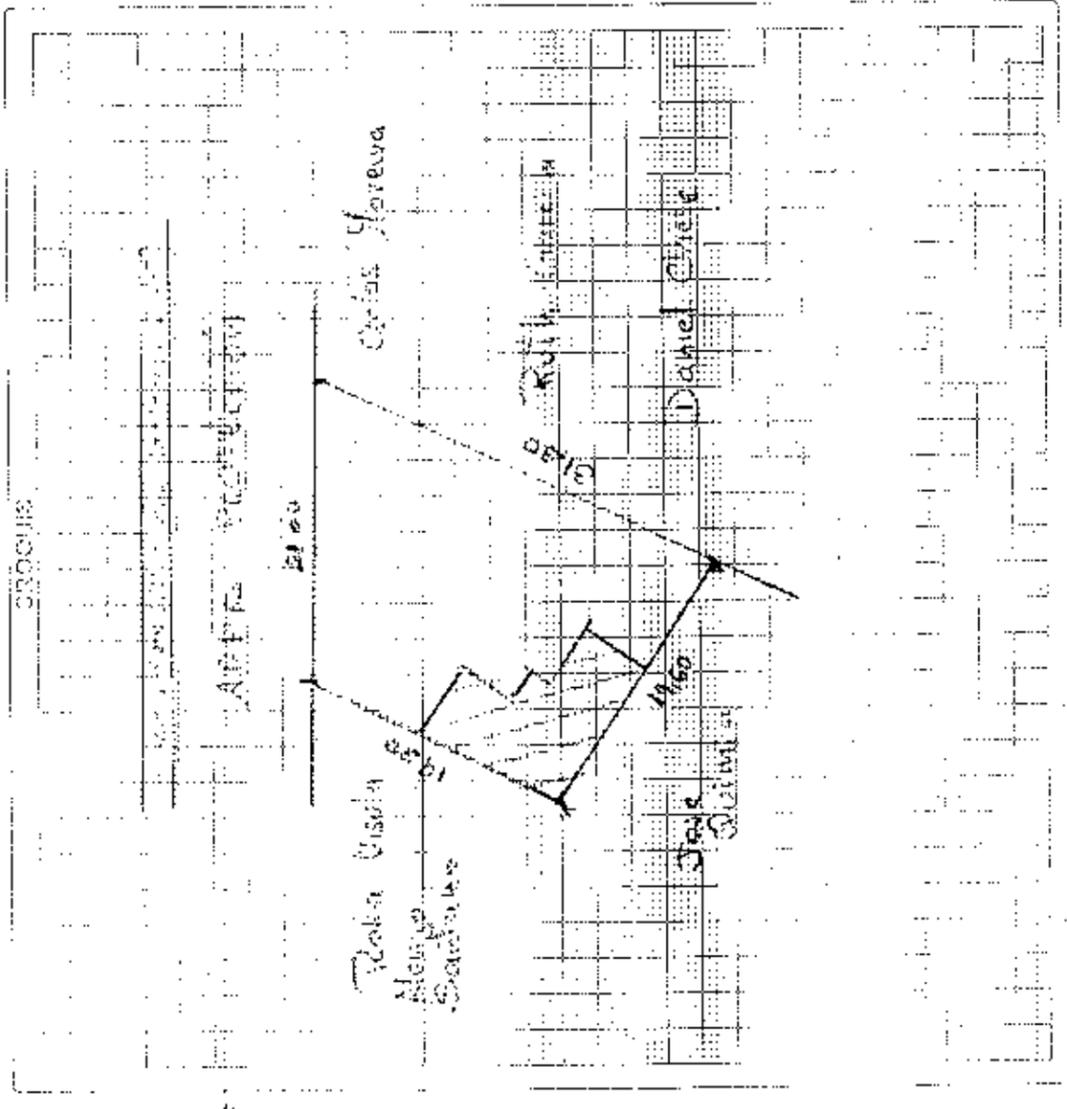
6. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

7. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

8. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

9. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

10. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?



7/20/2014 10:00 AM  
7/20/2014 10:00 AM  
7/20/2014 10:00 AM

FORMULARIO PARA LAS CASAS DE FAMILIA

1. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

2. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

3. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

4. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

5. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

6. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

7. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

8. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

9. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

10. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

FORMULARIO PARA LAS CASAS DE FAMILIA

1. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

2. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

3. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

4. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

5. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

6. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

7. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

8. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

9. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?

10. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON EL SUJETO?



RECIBO  
2000

2015	13	08	01	P-0413
------	----	----	----	--------

PRIMER TESTIMONIO

COMPRAVENTA; OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA,  
REPRESENTADO POR EL ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO,  
EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL CANTON MANTA; A FAVOR DE  
LA SEÑORA SONIA DEL JESUS LASCANO MERO.

CUANTIA: USD \$ 13.00

FECHA: 20 DE ENERO DEL 2015.-

COMPRAVENTA; OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, REPRESENTADO POR EL ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL CANTON MANTA; A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA DEL JESUS LASCANO MERO.

CUANTIA: USD \$ 13.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veinte de Enero del dos mil quinco, ante mí, ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen: por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, en calidad de VENDEDOR y por otra parte la señora CARMEN MARIA MEDRANDA LOOR, quien interviene a través de poder especial otorgado a su favor y que se adjunta a este instrumento público, a nombre y en representación de la señora SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, siete, dos, cinco, ocho, seis, nueve, de estado civil soltera, en calidad de COMPRADORA: Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, legalmente capacitados contratar y obligarse, quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cedula de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias

fotostáticas agrego a esta escritura.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **Señor Notario:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, a quien en delante se le denominara "EL VENDEDOR", y por otra parte la señora: SONIA DEL JESUS LASCANO MERÓ, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominara "LA COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Ante los constantes pedidos de la Ilustre Municipalidad de Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la Republica, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender los lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta.





La señora: SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, Manzana número 29, Lote número 12, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 21,00m.- área de protección-Cauce del Rio Burro; por atrás, 19,60m.-señor José Quimis; por el COSTADO DERECHO: 31,30m.- Sr. Carlos Moreira-Sra. Ruth García y Sr. Daniel Chele; por el COSTADO IZQUIERDO: 19,30m.- Sra. Rosa Úrsula Alonzo Santana, con un área total de 472,93.-m<sup>2</sup>. Por lo que solicita a la Ilustre Municipalidad de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura.

**TERCERA: VENTA.-** Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede a vender a la señora: SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, Manzana 29, Lote número 12; de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 21,00m.- área de protección-Cauce del Rio Burro; por atrás, 19,60m.-señor José Quimis; por el COSTADO DERECHO: 31,30m.- Sr. Carlos Moreira-Sra. Ruth García y Sr. Daniel Chele; por el COSTADO IZQUIERDO: 19,30m.- Sra. Rosa Úrsula Alonzo Santana, con un área total de 472,93.-m<sup>2</sup>.

**CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la Ley, es dar una vivienda a las personas que son poseesionarios, dejando constancia que el patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo la beneficiara puede extinguir



dicho Patrimonio, con la autorización Municipal.

**QUINTA: EXCEPCION:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la Republica y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (13,00), mediante título de crédito No. 000340817 de fecha 19 de Enero del 2015. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por la compradora. **OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** El vendedor autoriza a la compradora para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a.- Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posecionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posecionario no tiene inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- Título de Crédito No. 000340817 en donde certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posecionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posecionario no adeuda a esta Institución. j.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posecionario no adeuda a esta Institución. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmando) Abogado Gonzalo Vera González con matrícula número 2549 del

CIUDADANIA 130362756-4  
 RICHARDA LOOR CARMEN MARIA  
 PARASIT/SANTA ANA/SANTA ANA  
 17 FEBRO 1965  
 001-0001-00054-F  
 PARASIT/SANTA ANA  
 SANTA ANA 1965

ECUADOR  
 CASADO ISRENTA LAURENTE LASCANO  
 PRIMARIO GONZALEZ DUBESQUE  
 GOZALO LORENDA  
 RICHARDA LOOR  
 SANTA ANA 16/05/2008  
 16/05/2020  
 REN 0736432

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014  
 052-0213 1303627564  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
 RICHARDA LOOR CARMEN MARIA  
 IDENTIFICACION  
 PROVINCIA CANTON  
 CANTON  
 OFICINA/TABLA DE LA JUNTA

CL  
 Oficina de Registro Civil  
 Montalvo, Ecuador  
 01/05/2014

MUNDO  
 CUADRO



-----ESCRITURA PUBLICA-----

PODER ESPECIAL

OTORGA LA SEÑORA SONIA DEL JESUS LASCANO MERO

A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN MARIA MEDRANDA LOOR.-

NUMERO: 2014-13-08-02-P04.931

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

Autorizada por la Notaria Segunda

Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

CONFERI PRIMERA COPIA: EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2014



NUMERO: 2014-13-08-02-P.4.951 . 4743

PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORA SONIA DEL JESUS LASCANO MERO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN MARIA MEDRANDA LOOR.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de Septiembre del año dos mil catorce, ante mi Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparece, la señora SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, de estado civil soltera, con número de cédula uno tres cero siete siete dos cinco ocho seis guión nueve, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE".- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad ; hábil y capaz para contratar y obligarse a quién de conocer; en virtud de haberme exhibido cédula de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente, doy fe. - Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER ESPECIAL, a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos, así como examinada

Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda del Cantón de Manta, Ecuador  
C.C. Patricia Mendoza Briones

que fuera en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incluir una de PODER ESPECIAL de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVENIENTE.- Interviene, otorga y suscribe, la señora SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, de estado civil soltera, con número de cédula uno tres cero siete siete dos cinco ocho seis guión nueve, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE".- SEGUNDA: PODER ESPECIAL: Por medio del presente instrumento, la Mandante señora SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, confiere Poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora CARMEN MARIA MEDRANDA LOOR, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres seis dos siete cinco seis guión cuatro, de estado civil casada, para que en su nombre y representación proceda a realizar los trámites respectivos para obtener la legalización de un lote de terreno signado con el Número: DOCE de la Manzana: veintinueve, ubicado en el BARRIO SIMON BOLIVAR de la Parroquia ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA, en el cual se

Abg. Patricia Mendoza Brito  
Notaría Pública Segundo  
Manta - Ecuador



encuentra en posesión desde hace muchos años, ante las oficinas del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA, pueda a su vez ejecutar todos los actos que fueren necesarios para la preservación y ejercicio de sus derechos en el bien materia de este poder; confirmando por ello todas las facultades que como a ella misma le correspondiere; inclusive la de lograr acuerdos que le fueren necesarios, administrativa, judicial o extrajudicialmente. Comparecer ante cualquier Notaría Pública para firmar la escritura a mi favor, presente documentos, declaraciones juramentadas, solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, acudir ante cualquier entidad pública o privada en que se requiera de mi presencia y firma en mi calidad de propietaria de dicho terreno. En tal calidad, la mandataria queda facultada para suscribir los documentos que fueren necesarios, con las más amplias atribuciones, actuando como si el mandante estuviere personalmente presente de manera que, bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder.- LA DE ESTILO : Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en

Notaría Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, Ecuador

todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria; de todo cuanto doy fe.

*Sonia del Jesus Lascano*



SONIA DEL JESUS LASCANO

C.C.No. 130772586-9

Abg. Priscila Iñandosa Briones  
Notaria Pública Segunda  
Maná - Ecuador

*[Signature]*  
LA NOTARIA



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,  
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA  
DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA. 4

  
~~Abg. Patricia Hernández~~  
Abg. Patricia Hernández  
Notaria Pública Segundo  
Manta - Ecuador



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
 No. 130772586-9  
 CIUDADANÍA: CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: LASCAÑO MERO  
 SOMA DEL JESUS  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
 SANTA ANA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-09-27  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCIONES: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LASCAÑO AQUILES  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MERO MARIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANABI, 2014-08-15  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-15

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTOS  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 130772586-9 098-414  
 LASCAÑO MERO SOMA DEL JESUS  
 MANABI MANABI  
 MANABI MANABI PÉREZ FERRER  
 MANABI MANABI PÉREZ FERRER  
 SELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 6012415  
 3909052

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Oficina Pública Segunda  
 Manabi - Ecuador

PUNTOS	COORDENADAS PSAD-56	
	X	Y
1	533419,04	9892464,08
2	533440,01	9892462,84
3	533422,64	9892436,81
4	533407,18	9892448,85

**MEDIDAS y LINDEROS DEL PREDIO**  
**FRONTE:** 21,00m - AREA DE PROTECCIÓN - CAUCE DEL RÍO BURRO  
**ATRÁS:** 19,60m - SR. JOSÉ QUIMÍS  
**COSTADO DERECHO:** 31,30m - SR. CARLOS MOREIRA - SRA. RUTH GARCÍA y SR. DANIEL CHELE  
**COSTADO IZQUIERDO:** 19,30m - SRA. ROSA URSULA ALONZO SANTANA  
**SUPERFICIE TOTAL:** 478,93m<sup>2</sup>



IMPLANTACIÓN GENERAL  
Escala: 1:250

UBICACIÓN GEOGRÁFICA  
Escala: Referencial



**LEGALIZACIÓN DE ESCRITURA**  
**PARROQUIA ELOY ALFARO**

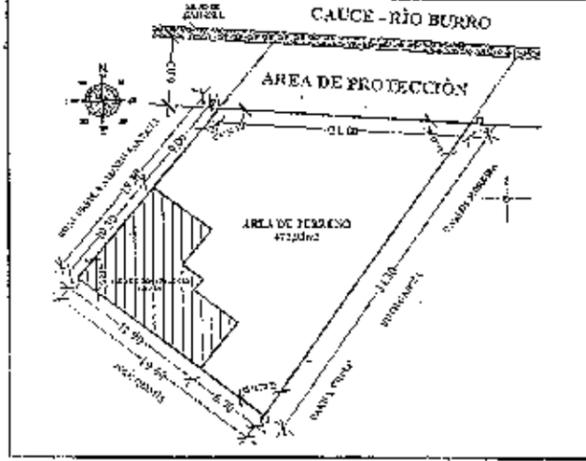
**IDENTIFICACIÓN PREDIAL**  
**SOLICITANTE:** SONIA DEL JESÚS LASCANO MERO  
**CEDULA DE IDENTIDAD No.:** 130772586-9  
**CLAVE CATASTRAL No.:**  
**BARRIO:** "ELOY ALFARO"  
**SECTOR:**  
**MANZANA No.:** 29  
**LOTE No.:** 13  
**FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:** AGOSTO DE 2014  
**TIEMPO DE POSESIÓN:**

**CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**  
**CALIDAD DE LA VIVIENDA:** MIXTA  
**AREA DE CONSTRUCCIÓN:** 160,15m<sup>2</sup>

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

FECHA:	AGOSTO 28 DE 2014	DEPARTAMENTO DE CATASTRO
NOMBRES:	SOMIA DEL JESÚS	DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO
APELLIDOS:	LASCANO MERO	CUS: _____ COS: _____
Ocupación:	ESTUDIANTE	CEDULA N°: 130772586-9
UBICACIÓN:	BARRIO ELOY ALFARO	Manzana N° 29 Lote N°: 12
		Areas Lote: 472,99m2
		Vivienda: 100,15m2

SERVICIOS	CALIDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	POBLACION		
				EDAD	M	F
AGUA POT.	X	HORMIGÓN:	VIVIENDA: X	AÑOS: 3	0-1 AÑOS	
LUZ ELECT.	X	MIXTA: X	INDUSTRIAL:	OCUP. PROPIET.	1-5 AÑOS	
ALCANT. SANIT.	X	CAÑA:	COMERCIAL:	ALQUILADO:	6-14 AÑOS	
ALCANT. PLUV.		SS.IIH:	DESOCUPADO:	DESHABITADA:	15-44 AÑOS	
PAVIMENT.:		LETRINA:	OTROS:	CERRADA:	45/MAS	



**LINDEROS:**

FRENTE: 21,00m - ÁREA DE PROTECCIÓN - CAUCE DEL RÍO BURRO

ATRÁS: 19,60m - SR. JOSÉ QUIMÍS

COST. DERECHO: 31,30m - SR. CARLOS MOREIRA - SRA. RUTH GARCÍA y SR. DANIEL CHELE

COST. IZQUIERDO: 19,30m - SRA. ROSA URSULA ALONZO SAKTANA

RECOMENDACIONES:

Encuestador: ARO. FRANKLIN HOLGUÍN BRIONES

1192701730

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
LASCANO MERO SONJA DEL JESUS	130725362	NA	13/08/13	340814
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE PAGO POR LEGALIZACIÓN DE TIERRA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN R. D. NUEVA ESPERANZA M2-25 LOTE 125 DE P. ELOY ALFARO, SEGUN MTRNO 147-DL-SNG JURIDICO  11/10/2015 12:00 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ  SALDO SUJEYO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENIA DE TERRENO P. U. CY ALFARO	13.00	
		TOTAL A PAGAR	13.00	
		VALOR PAGADO	13.00	
		SALDO	0.00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESARROLLO MUNICIPAL  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ  
 Lic. Juliana Rodríguez  
 RECAUDACIÓN

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono: RUC: 360000070001 Dirección: Avenida 4ta entre Calles 11 y 13 Manta - Manabí  
 Teléfono: 2521777 - 2521747

000040057

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

DATOS DEL DEUDOR		DATOS DEL PREDIO	
CIUDAD:	LASCANO MERO SONJA DEL JESUS	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRE:		AVLUS PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	LA SRA. ANTES MENCIONADO NO POSSEDE	DEUDA EN ESTA JURISDICCION CANTONAL:	
DIRECCIÓN:			
REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN	
N° PAGO:	345914	VALOR	3.00
CAJA:	SANCHEZ ALVARADO PAMELA		
FECHA DE PAGO:	16/01/2015 16:36:03		
ÁREA DE SELLO 		TOTAL A PAGAR	3.00
		VALIDO HASTA: Jueves, 15 de abril de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



Nº 0119819

**CERTIFICACION**



*A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registrada en esta Jurisdicción Cantonal.*

*Manta, Enero 16 del 2015.*

  
ABG. David Cedeño Rupert,  
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.  
Mantis.



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DE MANTA-EP**

**ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO.** Registrador del  
Cantón, a petición del Abg. Antonio Lopez.

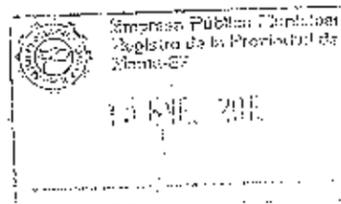
**CERTIFICO:**

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY  
CONSTANCIA:** Que a nombre de **SONIA DEL JESUS LASCANO  
MERO**, no consta estado civil, sea dueña o propietaria en la  
actualidad de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de  
esta Jurisdicción cantonal. Previa revisión a partir del año 1.973 hasta  
la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Laura Carmen Tigua Pincay con  
Cedula de Ciudadanía No.1306357128.

**Manta, 15 de Enero del 2015**

.....  
*Ab. Jaime E. Delgado Intriago*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA - EP



**DECLARACION JURAMENTADA**

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy diecinueve de Enero de dos mil quince, ante mí el Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece a la celebración de la presente declaración la señora **CARMEN MARIA MEDRANDA LOOR**, soltera, por sus propios derechos y en representación de la señora **SONIA DEL JESUS LASCANO MERO**, tal como se adjunta la copia del poder especial a esta declaración, en calidad de "DECLARANTE". La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente, Doy Fe.- Y, juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio procede a declarar lo siguiente: **QUE NO TIENE BIEN INMUEBLE DEDICADO A VIVIENDA EN ESTA CIUDAD, ASI COMO TAMBIEN EL HECHO DE HABER EDIFICADO Y HABITADO EN EL SOLAR POR TRES AÑOS.-** La otorgante manifiesta que rinde esta DECLARACION JURAMENTADA en honor a la verdad. Hasta aquí la Declaración de la señora que la ratifica en todo su contenido, la misma que firma conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

*Carmen Maria Medranda Loor*  
**CARMEN MARIA MEDRANDA LOOR**  
 CC. 1389627534

*Jorge Nelson Guanoluisa Guanoluisa*  
**Jorge Nelson Guanoluisa Guanoluisa**  
 Abogado Notario Público Primero  
 Cantón Manta




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MEDRANDA LOOR  
 CARMEN MARIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABI  
 SANTA ANA  
 SANTA ANA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1935-01-17  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ISMÉNIO LAURENTINO  
 LASCANO ALAVA

130362756-4



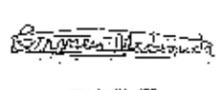
INSTITUCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 QUERACEN, DOMÉSTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 MEDRANDA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 LOOR ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 MANABI  
 2014-09-10

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-09-10

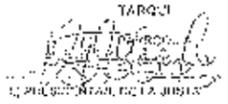
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

052 ELECIONES SECCIONALES 2014-2015

052 - 0213 1303627564  
 VOTANTE DE CANTÓN MANABI  
 MEDRANDA LOOR CARMEN MARIA

MANABI  
 PROVINCIA SANTA ANA  
 CANTÓN TARGUI

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 1









ESCRITURA PUBLICA

PODER ESPECIAL

OTORGA LA SEÑORA SONIA DEL JESUS LASCANO MERO

A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN MARIA MEDRANDA LOOR.

NUMERO: 2014-13-08-02-P04.951

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTUA

Autorizada por la Notaria Segunda

Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES



CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 04 DE SETPIEMBRE DEL 2014

CONFERE PRIMERA COPIA: EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2014



NUMERO: 2014-13-08-02-P.4.951 /4403

PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORA SONIA DEL JESUS  
LASCANO MERO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN MARIA  
MADRANDA LOOR.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de San Pablo de Manabí, Cabecera del Cantón del mismo

nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves

cuatro de Septiembre del año dos mil catorce, ante mi Abogada

PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del

Cantón, Comparece, la señora SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, de

estado civil soltera, con número de cédula uno tres cero siete siete dos cinco

ocho seis guión nueve, por sus propios derechos y en calidad de

"MANDANTE O PODERDANTE".- La compareciente es mayor de

edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad ; hábil y

capaz para contratar y obligarse a quien de conocer; en virtud de haberme

exhibido cédula de identidad, cuya copia fotostática debidamente

certificada por mí, agrego a esta escritura, hábil y capaz para contratar y

obligarse a quien de conocer personalmente, doy fe. - Bien instruida en el

objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER ESPECIAL, a

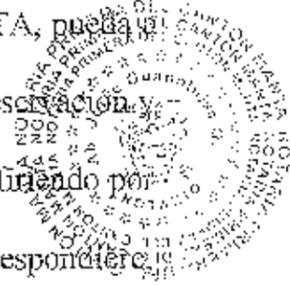
cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos, así como examinada

que fuera en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incluir una de PODER ESPECIAL de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene, otorga y suscribe, la señora SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, de estado civil soltera, con número de cédula uno tres cero siete siete dos cinco ocho seis guión nueve, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE".- SEGUNDA: PODER ESPECIAL: Por medio del presente instrumento, la Mandante señora SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, confiere Poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora CARMEN MARIA MEDRANDA LOOR, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres seis dos siete cinco seis guión cuatro, de estado civil casada, para que en su nombre y representación proceda a realizar los trámites respectivos para obtener la legalización de un lote de terreno signado con el Número: DOCE de la Manzana: veintinueve, ubicado en el BARRIO SIMON BOLIVAR de la Parroquia ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA, en el cual se

Abg. Patricia Rodríguez  
Notario Público Segundo  
Mantua - Ecuador



encuentra en posesión desde hace muchos años, ante las oficinas del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA, pueda en su vez ejecutar todos los actos que fueren necesarios para la prescripción y ejercicio de sus derechos en el bien materia de este poder, confiando por ello todas las facultades que como a ella misma le correspondiere inclusive la de lograr acuerdos que le fueren necesarios, administrativa, judicial o extrajudicialmente. Comparecer ante cualquier Notaria Pública para firmar la escritura a mi favor, presente documentos, declaraciones juramentadas, solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, acudir ante cualquier entidad pública o privada en que se requiera de mi presencia y firma en mi calidad de propietaria de dicho terreno. En tal calidad, la mandataria queda facultada para suscribir los documentos que fueren necesarios, con las más amplias atribuciones, actuando como si el mandante estuviere personalmente presente de manera que, bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder.- LA DE ESTILO : Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABÍ.- Hasta aquí la minuta queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en



13-1984-12

todas y cada una de sus partes, para la celebraci3n de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leida que le fue a la compareciente por m3 la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria; de todo cuanto doy fe.

*Sonia del Jesus Lascano*



SONIA DEL JESUS LASCANO

C.C.No. 130772586-9

Abg. Patricia Inadaza Britones  
Notaria P3blica Segunda  
Mendoza - Ecuador

*[Signature]*  
LA NOTARIA

SE OTORGA



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,  
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA  
DE SU OTORGAMIENTO: LA NOTARÍA. *A*

*[Handwritten signature]*  
Mantua - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 130772586-9

ESQUEMA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: LASCANO MERO  
 SONIA DEL JESUS  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
 SANTA ANA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-08-27  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LASCANO AQUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MERO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANABI, 2014-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-15

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Electoral 2014 de Poderes del JUI  
 130772586-9 049-0145

LASCANO MERO SONIA DEL JESUS

MANABI MANABI  
 SANTA ANA SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-08-27

ESTADO CIVIL: SOLTERA



Abg. Abilio Lindiana Brito  
 Notario Público Soltero  
 Manabi - Ecuador

CIUDADANIA 130362756-4  
 BERNARDA LOOR CARMEN MARIA  
 SANTA ANA / SANTA ANA / SANTA ANA  
 17 FEBRERO 1955  
 DNI 0001 00056 - P  
 SANTA ANA / SANTA ANA  
 SANTA ANA 1955

ECUADORIA  
 CABANO YSMAEL LAURENTO LASRAMA  
 FRIOLARIA GUAYAS  
 RONALDO TORRES  
 ROSA LOOR  
 EMBLE 15/05/2008  
 16/05/2020  
 PEN 0736432

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMERCIALIZADORA ELECTRONICA  
 CERTIFICADO DE PETICION  
 SECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014  
 052  
 002-0213 1303627564  
 NUMERO DE IDENTIFICACION Cedula  
 BERNARDA LOOR CARMEN MARIA  
 DISEÑO PRODUCCION 2  
 FRENTE TARGO 1  
 CANTON ECUA  
 SI PRESIONA EN LA VENTANA



Vertical text on the right side of the page, possibly a signature or reference number.

REPUBLICA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE ELECTORADO  
 197-0000  
 1987  
 1987-0000  
 1987-0000

REPUBLICA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE ELECTORADO  
 197-0000  
 1987  
 1987-0000  
 1987-0000

DIRECCION NACIONAL DE ELECTORADO  
 MINISTERIO DEL INTERIOR



107  
 ELECCIONES REGIONALES 1987  
 197-0000  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE ELECTORADO  
 CARACAS, VENEZUELA  
 1987-0000  
 1987-0000  
 1987-0000  
 1987-0000

Una vez practicadas las actividades definitivas de las Elecciones Regionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Funcionarios y artículos 25 numeral 4, 166 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

## La Junta Provincial Electoral de Morona

Expone:

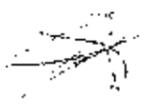
### Zambrano Cedeño Jorge Orley

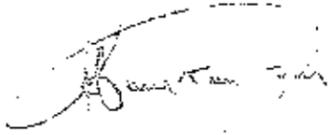
le ordenó al

### Alcalde del Cantón Morona

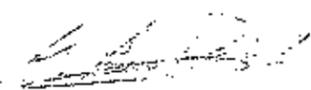
Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

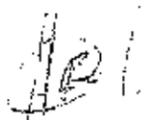
Por tanto, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

  
Ing. Alex Zambrano Bazarro  
PRESIDENTE

  
Sr. Julio Rodríguez Bravo  
VICEPRESIDENTE

  
Ing. M. Sc. Ramona Pachana de Guárdame  
VOCA

  
Leda Laura Rada Peralta  
VOCA

  
Abg. Richard Miera Toro  
SECRETARIO

  
Abg. Doctor Hugo Palma  
VOCA

Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída que los fue esta escritura a los comparecientes de principio en alta y clara voz, por mí la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

  
ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO  
C.C. No. 130207395-0

  
CARMEN MARIA MEDRANDA LOOR  
APODERADA  
C.C. No. 1303627564

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- (21 FOJAS).-  
ESCRITURA No. 2015-13-08-01-P-0413



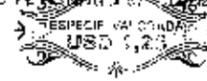
**CERTIFICADO DE AVALUO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS**  
Fecha: 19 de enero de 2015. *Hoja Electrónica 2015*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



El Predio de la Clave: 3-14-06-14-000

Ubicado en: BARRIO SOMON BOLIVAR MZ 29 LOTE 17 PARRAQUIA EL DJ ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 172,93 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario  
1367725869 SONIA DEL JESUS LASCANO MERCI

**CUYO AVALUO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO:	10877,39
CONSTRUCCIÓN:	9178,13
	<hr/>
	20055,52

Son: VEINTE MIL CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo, actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015.

*Abg. David Cedeño Ruppert*  
Director de Avalúos, Catastros y Registros